



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000241-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249 - 9]

VISTO:

El Memorando N° 000290-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249-8] de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000587-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UGP [215235249-7] de la Unidad de Gestión de Pacientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto, la Jefatura de Unidad de Gestión de Pacientes, sugiere que el colaborador Lic. Juan Carlos Pinillos Ortiz, identificado con DNI N° 45214183, sea el responsable titular de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica SIS y la colaboradora Técnico en Contabilidad Karina del Rosario Tello Parraguez, identificada con DNI N° 40103523 continúe como responsable suplente;

Que, mediante memorando del visto la Dirección Ejecutiva, dispone emitir el acto resolutorio designando al servidor Lic. Juan Carlos Pinillos Ortiz (DNI N° 45214183) sea el responsable titular de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica SIS y la colaboradora Técnico en Contabilidad Karina del Rosario Tello Parraguez (DNI N° 40103523) continúe como responsable suplente;

Que, la caja chica está destinada para el pago de gastos menudos y urgentes, por bienes, servicios, derechos y otros que demanden su cancelación inmediata o que su naturaleza, finalidad y sus características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su contratación y cancelación mediante otros mecanismos;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 en el numeral 10.1 del Artículo 10, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, el Artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el sentido que "El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 309-2032-EF, establece el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año 2024, el que ha sido fijado en S/.5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles);

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como el responsable titular de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica SIS, al servidor **Lic. Juan Carlos Pinillos Ortiz (DNI N° 45214183)** y la colaboradora Técnico en Contabilidad **Karina del Rosario Tello Parraguez (DNI N° 40103523)** continúe como responsable suplente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000023-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249-3], en todo lo que se oponga la parte considerativa.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000241-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249 - 9]

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 09:18:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
18-04-2024 / 16:09:35

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
18-04-2024 / 16:45:27